



Oficio número AC/2848/2024
Denuncia D/57/2024-C

Titular de la Unidad de Transparencia del
Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit.
Vía Correo Electrónico.

Notifico a Usted que en los autos de la denuncia D/57/2024-C, recayó un auto que a la letra dice:

“TEPIC, NAYARIT; NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO. -

Se tiene por recibido el **siete de mayo de la presente anualidad**, en el expediente **D/57/2024-C**, una verificación signada por Karen Yareli García Hernández, Encargada de la Coordinación de Monitoreo de Portales de Transparencia del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, mediante el cual se tiene dando cumplimiento al requerimiento de **dieciséis de abril de la presente anualidad**.

Ahora bien, una vez realizada la verificación hecha por la Encargada de la Coordinación de Monitoreo de este Instituto, donde hace constar que **cuenta** con información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo anterior, **SE SOBRESEE** la presente denuncia, con fundamento en el artículo 120, numeral 3, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, por quedar sin materia, en virtud de que el **Instituto de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Nayarit**, cuenta con la información publicada.

En consecuencia, de conformidad en el artículo 184, a contrario sensu, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit y, revisando la oficialía de partes de este Instituto sin encontrarse promoción alguna pendiente por acordar, se ordena archivar este expediente como asunto legal y totalmente concluido.

Archívese en definitiva.

NOTIFÍQUESE VÍA CORREO ELECTRÓNICO A LAS PARTES.

Así proveyó y firma la Comisionada del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, **Alejandra Langarica Ruiz**, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. Francia Sagrario Rodríguez López, quien autoriza y da fe.”

(Dos firmas ilegibles)

Se comunica a usted lo anterior, para los efectos legales a que ha lugar.



Tepec, Nayarit; 13 de mayo del 2024

Daniela Elizabeth Parra Domínguez
Encargada de Actuaría del ITAI